CONTRATO N° 027

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, representado por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA**, Ministro, con Cédula de Identidad N° **391.746**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**., domiciliada en Avda. Boggiani N° 6.212 c/ RI 5 Gral. Diaz, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **NÉLIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER**, con Cédula de Identidad N° **397.359**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 04-18 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y LICENCIAS VARIAS" ID N° 347.567.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.567.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N° 04-18 "ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS VARIAS" ID N° 347.567.-** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAVITAT.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1.904 del 08 de agosto del 2018, ratificada con la Resolución N°. 177 del 11 de octubre de 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°3
RENOVACION DE LICENCIAS KASPERSKY TOTAL SECURITY OR BUSINESS, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Nélida R. Aponte de Fischer

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111805-004	Renovación de Licencias Kaspersky Total Security Or Business	Unidad	UNIDAD	611	Kaspersky	Rusia	122.585	74.899.435
								Precio Total	**74.899.435**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez.

Las condiciones de entrega se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DGTICs).
Por su parte, será responsabilidad del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y su vigencia deberá ser de 30 días calendarios, posteriores del vencimiento del contrato. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendarios.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CORPORATION SEKURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0

Arq. Dany Durana
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paguay en fecha: 11/10/18

NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION SEKIURA S.A.C.E.I.

CORPORATION
SEKIURA
S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA
MINISTRO - MUVH

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: NO APLICA.*
CGC 7	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: *Néstor Santiago Zaracho Segovia, Director interino de la Unidad Operativa de Contrataciones.* Dirección: *Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez* Piso/Oficina: Planta *Baja.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 – 495.538.* Dirección electrónica: *nzaracho@senavitat.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *No se utilizará el arbitraje.*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No aplica.* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustable *a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:* $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ *Donde:* *Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.* *Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.* *No se reconocerán reajuste de precios si los bienes y/o servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega establecido en el PBC. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.*

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: 100% del monto total del Contrato una vez finalizados los trabajos requeridos con la conformidad del Administrador del Contrato. *El pago se realizará en un plazo de 60 días posteriores a la entrega de los servicios, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. En caso de que el expediente no puede ser procesado por falta de documentación o por requerir el cambio de algún documento el plazo de pago se suspenderá a partir de la fecha de notificación hasta la presentación de lo solicitado.* *El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere.* *A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.* *EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida a la SENAVITAT, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos.* *La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, y ser presentada en Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de la siguiente documentación:* • *Nota solicitud de pago dirigida a SENAVITAT, detallando los documentos anexos.* • *Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere.* • *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.* • *Acta de Conformidad, con la aprobación y firma de la Dirección encargada de la Administración del Contrato.* • *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.* • *Formularios FIS y FIP.*
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,*1%* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No hay excepciones.*
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.* *La vigencia de la póliza deberá ser de 30 días calendarios, posteriores al vencimiento del contrato. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendarios.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 17.5 de la CGC.*
CGC 21.3	*No se admitirá la subcontratación.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *No aplica.*
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *No aplica.*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. RUC N° 80070889-0

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

	Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *No aplica.*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *terminado la entrega del bien y el servicio conexo requerido el Administrador del Contrato procederá a las verificaciones pertinentes de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas del PBC.*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *la oficina de la Dirección General de TIC ubicada en el Edificio Central de SENAVITAT, Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Asuncion.*
CGC 27	El valor de las multas será: *0,1%* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: Lote 1 – Item 1: 24 meses. Lote 1 – Item 2: 24 meses. Lote 2: 24 meses. Lote 3: 24 meses. Lote 4: 12 meses. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Asunción, Paraguay.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días hábiles.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, sus Decretos reglamentarios, la Resolución DNCP N° 3917/2016 y el incumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/16.-

Nélida R. Aparicio de Fischer.-
CORPORATION
SEKIURA
S.A.C.E.I.
RUC N° 80070889-0

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH